



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2011/CDPP

Puente Piedra, 28 de Febrero del 2011

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio Múltiple N° 002-2011-ME/PRONAMA de la Dirección Técnica Ejecutiva del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, y el Informe N° 036-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento referido en el exordio del presente Acuerdo, el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con el objeto de consolidar los avances en la erradicación del analfabetismo en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra;

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, entre otras, promover, coordinar, ejecutar y evaluar, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales;

Que, es política de la actual gestión ejecutar las acciones necesarias para mejorar el nivel cultural y educativo en la jurisdicción, con el objetivo de promover el adecuado desarrollo humano de los vecinos, elemento necesario para elevar la calidad de vida de los mismos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el trámite de dispensa de aprobación del acta, **POR MAYORIA**;

#### ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA para desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del Analfabetismo en el Distrito de Puente Piedra, el mismo que consta de once (11) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-ENCARGAR** a las Gerencias de Desarrollo Educativo y Social y de Participación Vecinal y Comunicaciones el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Rosario Chavez Mejia  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ  
ALCALDE